

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE EIVISSA

19102 *Decreto delegaciones nueva Concejala*

En cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se hace público el siguiente Decreto de Alcaldía:

“**DECRETO.-** Visto que con fecha 14 de octubre de 2014, D^a. Josefa Riera Tur ha tomado posesión de su cargo de Concejala del Ayuntamiento de Eivissa, en sustitución de D. Constantino Larroda Azcoitia, y siendo necesario que se modifique el régimen de delegaciones acordado mediante Decreto de Alcaldía de fecha 13 de agosto de 2014, mediante el presente y de acuerdo con las facultades que confiere a esta Alcaldía la legislación vigente en materia de Régimen Local, en concreto los artículos 25 de la Ley 20/2006 de 15 de diciembre municipal y de régimen local de las Islas Baleares en relación a los artículos 21 i 23.4 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local y 43 y siguientes del RD 2568/1986 de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales **RESUELVO:**

PRIMERO.- Revocar la delegación genérica efectuada en materia de políticas de igualdad con fecha 13 de agosto de 2014, a la Concejala D^a. Maria del Mar Sánchez Gutiérrez.

SEGUNDO.- Revocar la delegación genérica efectuada en materia de mantenimiento y reparación de edificios municipales con fecha 13 de agosto de 2014, al Concejal D. Salvador Gallego del Águila.

TERCERO.- Delegar en la Concejala, D^a. Josefa Riera Tur el conocimiento previo, la preparación de los acuerdos y la dirección interna y gestión de los servicios y asuntos en materia de políticas de igualdad, cementerios y mantenimiento y reparación de edificios municipales.

La anterior delegación no incluye la facultad de resolver mediante actos que afecten a terceros, sin perjuicio de las delegaciones de firma que se puedan otorgar.

CUARTO. Que se de cuenta del presente Decreto al Pleno de la Corporación, se notifique a los Concejales y se proceda a su publicación en el Butlletí Oficial de les Illes Balears, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la fecha de firma del mismo. En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de la Concejala delegada, esta Alcaldía asumirá, directa y automáticamente, las atribuciones delegadas como titular de la competencia originaria, sin necesidad de que es dicte ninguna resolución expresa en este sentido.

Eivissa, 29 de octubre de 2014

LA ALCALDESA,
Virginia Marí Rennesson

